

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Definitiva para Subestación y Línea de transmisión que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla única de correo electrónico.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Prudencio Flaño, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad 15.320.981-2, en representación de la solicitante **Morros SpA**, rol único tributario 76.580.866-9, en adelante e indistintamente la “Empresa”, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro generación de energía eléctrica, ambos domiciliados para éstos efectos en Los Militares N°4765, Of.1701, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, Morros SpA, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido en la comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, para establecer las obras correspondientes al Seccionamiento de la “Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O’Higgins” (perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional, SEN), a través de la “Subestación Seccionadora Navidad” compuesta por dos tramos de línea, a saber, “Tramo 1” y “Tramo 2”, que en su conjunto y para efectos de la presentesolicitud de concesión, conforman el proyecto denominado **“Subestación Seccionadora Navidad y Seccionamiento Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O’Higgins”**, en adelante el “proyecto”.

Introducción:

La empresa **Morros SpA** proyecta construir el Parque Eólico Morros, el cual generará energía eléctrica que será transportada por la futura “Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad” (proyectada), desde la Subestación Elevadora Morros (proyectada) hacia la Subestación Seccionadora Navidad (proyectada), permitiendo la inyección de dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), toda vez que la Subestación Seccionadora Navidad seccionará la Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O’Higgins, la cual corresponde a una línea existente, pero que cuyo seccionamiento corresponde a una obra proyectada.

Las obras mencionadas, pertenecen a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual está conformado por las siguientes líneas eléctricas y subestaciones:

- Subestación Elevadora Morros (proyectada).
- Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad (proyectada)
- Subestación Seccionadora Navidad (proyectada y objeto de la presente solicitud de concesión).
- Seccionamiento Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O'Higgins (seccionamiento proyectado y objeto de la presente solicitud de concesión. En cuanto a la línea que se seccionará, corresponde a una instalación existente, propiedad de AR Llanos del viento SpA)

De las instalaciones mencionadas previamente, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **“Subestación Seccionadora Navidad”** y el **“Seccionamiento Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O'Higgins”**. Las otras instalaciones se mencionan solo para tener un completo entendimiento del proyecto.

Descripción del proyecto:

La **“Subestación Seccionadora Navidad”** instalación proyectada, será de tipo AIS, con un patio de alta tensión de 220 kV, en configuración anillo completo. Estará conformado por cuatro (4) paños de línea, los cuales permitirán la conexión de la futura línea de transmisión proyectada, denominada: a) **“Línea 1x220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad**. Además, la futura **“Subestación Seccionadora Navidad”** permitirá la conexión del **“Seccionamiento Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O'Higgins”**, cuya línea corresponde a una instalación existente.

En cuanto al **“Seccionamiento Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O'Higgins”**, el cual consiste en dos tramos, a saber **“Tramo 1”** y **“Tramo 2”** de una línea de simple circuito en 220 kV, con un conductor por fase, para el **“Tramo 1”** se considera una longitud total de 168,01 metros, medidos desde el ML1 ubicado al interior de la **“Subestación Seccionadora Navidad”** instalación proyectada, hasta el punto PI1, coincidente con la estructura **“T1 Llanos”**, de coordenadas Este: 397.730,65 metros y Norte: 7.371.461,96 metros. Por otro lado, el **“Tramo 2”** considera una longitud total de 1.004,16 metros, medidos desde el punto ML2 ubicado al interior de la **“Subestación Seccionadora Navidad”** instalación proyectada, hasta el punto PT2, coincidente con la estructura **“T4 Llanos”**, de coordenadas Este: 396.663,43 metros y Norte: 7.371.662,73 metros. Por tanto, la longitud de la línea del proyecto es por un total de 1.172,17 metros.

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso 19 Sur.

Ahora bien, de las longitudes antes indicadas, se solicita concesión eléctrica por un total de 148,86 metros respecto del **“Tramo 1”**, medidos desde el punto PI1 de coordenadas Este: 397.730,65 metros y Norte: 7.371.461,96 metros hasta el punto PT1 de coordenadas Este: 397.626,88 metros y Norte: 7.371.524,88 metros. Del mismo modo, para el **“Tramo 2”** se solicita concesión eléctrica por 984,96 metros, medidos entre los puntos PI2 de coordenadas Este: 397.607,13 metros y Norte:

7.371.528,88 metros hasta el punto PT2 de coordenadas Este: 396.663,43 metros y Norte: 7.371.662,73 metros. En resumen, para el **“Seccionamiento de la Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O'Higgins”**, instalación existente, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 1.133,82 metros.

Asimismo, en cuanto a la **“Subestación Seccionadora Navidad”**, instalación proyectada, se solicita una superficie de concesión correspondiente a 9.194,00 metros cuadrados.

Así, los tramos 1 y 2 quedan conformados de la siguiente manera:

TRAMO 1				
ESTRUCTURA	NORTE [m]	ESTE [m]	LONGITUD VANO [m]	DISTANCIA ACUMULADA [m]
T1 LLANOS	7.371.461,96	397.730,65	-	-
NT2 LLANOS	7.371.507,01	397.612,84	126,13	126,13
ML1	7.371.539,95	397.638,71	41,88	168,01

TRAMO 2				
ESTRUCTURA	ESTE [m]	NORTE [m]	LONGITUD VANO [m]	DISTANCIA ACUMULADA [m]
ML2	397.602,28	7.371.547,45	-	-
NT2 Llanos	397.612,84	7.371.507,01	41,80	41,80
T3 Llanos	397.220,38	7.371.560,22	396,05	437,85
T4 Llanos	396.663,43	7.371.662,73	566,31	1.004,16

Nota: La estructura NT2 Llanos forma parte de ambos tramos (Tramo 1 y Tramo 2).

En el Plano General de las Obras y en la Memoria explicativa de las mismas, que se adjuntan a esta solicitud, se muestra todo lo relacionado a la Subestación Seccionadora Navidad y el trazado de la línea, el cual es el resultado del análisis de variables territoriales, ambientales y económicas. Asimismo, en el plano especial de servidumbre de la propiedad atravesada, que también se adjunta y que se solicita sea aprobado, se muestra el trazado de la línea junto a la información de la Subestación Seccionadora Navidad, así como también información geográfica relevante.

Afectación de predio:

El detalle de la propiedad atravesada y la superficie solicitada por la servidumbre eléctrica y su respectivo plano especial de servidumbre se muestra a continuación:

								Tramo 1 y Tramo 2		Subestación Seccionadora Navidad	
ID	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	COMUNA/ PROVINCIA/ REGIÓN	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	SUPERFICIE DE AFECTACIÓN TOTAL DE CONCESIÓN (metros cuadrados)	LONGITUD AFECTACIÓN TOTAL DE CONCESIÓN (metros)	SUPERFICIE DE AFECTACIÓN TOTAL DE CONCESIÓN (metros cuadrados)	PES
1	Fisco de Chile	Extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la misma subdelegación primera del departamento del mismo nombre	Antofagasta/ Antofagasta/ Antofagasta	3509 vta.	3776	2014	Antofagasta	42.659,16	1.133,82	9.194,00	PES - 001

El proyecto atravesará únicamente un predio fiscal, por lo que, no se atravesarán predios municipales ni predios particulares, así como tampoco ocupará bienes nacionales de uso público.

Ahora bien, de conformidad al artículo 25° letra i), de la LGSE, se hace presente que la línea a seccionar denominada **“Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O’Higgins”** es una instalación existente, afectada por las obras nuevas.

Nombre de la Línea	Propietario de la Línea
Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O’Higgins	AR LLANOS DEL VIENTO SPA

No obstante, lo declarado en el párrafo precedente, no existen cruces con otras líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes.

El proyecto **“Subestación Seccionadora Navidad y Seccionamiento Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O’Higgins”** no considera paralelismos con otras líneas eléctricas e instalaciones existentes a lo largo de su trazado.

Plazo de las obras del proyecto:

El plazo de inicio de las obras será dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica que se dicte, específicamente al día siguiente hábil de publicado el decreto de concesión eléctrica definitiva en el Diario Oficial, y el plazo para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras hasta su terminación total de los trabajos, será de veinte (20) meses a contar de la fecha de inicio de las obras. Sin perjuicio de ello, las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior a lo señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Cronograma de obra:

Item	Actividades	Meses																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Movilización e instalación de faena																				
2	Construcción y montaje																				
2.1	Construcción																				
2.1.1	Obras civiles																				
2.2	Montaje																				
2.2.1	Equipos electromecánicos																				
2.2.1.1	Equipos 220 kV																				
2.2.2	Estructuras metálicas																				
2.2.2.1	Prearmado estructuras altas y bajas																				
2.2.2.2	Estructuras pórticos																				
2.2.2.3	Estructuras equipos 220 kV																				
2.2.2.4	Estructura telecomunicaciones																				
2.2.2.5	Estructura seccionamiento																				
2.2.3	Malla de tierra y apantallamiento																				
2.2.4	Cables y conductores, conectores y bulk material																				
2.2.5	Servicios auxiliares SSAA y celdas MT																				
2.2.6	Facilidades eléctricas																				
2.2.7	Equipos control, protección y telecomunicaciones																				
2.2.8	Otras actividades (conexión)																				
3	Pruebas y puesta en servicio																				
3.1	Pruebas individuales de equipos																				
3.2	Pruebas funcionales																				
3.3	Pruebas de control																				
3.4	Pruebas protecciones																				
3.5	Pruebas telecomunicaciones																				
3.6	Puesta en servicio (seccionamiento)																				
3.6.1	Seccionamiento (act. Electromecánicas)																				
3.6.2	Seccionamiento (act c&p-telecomunicaciones)																				
3.6.3	Energización seccionamiento																				
4	Fin de obra																				

En conformidad a lo indicado en la letra j) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y en concordancia con el artículo 31° del mismo cuerpo legal, la concesión eléctrica que se solicita es por un plazo indefinido.

Presupuesto del proyecto:

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$ **7.810.759.230** (siete mil ochocientos diez millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta pesos). Valor actualizado a agosto de 2023. El desglose del costo total de las obras se especifica en la Memoria Explicativa.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **Morros SpA.**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer las instalaciones correspondientes al proyecto de transmisión dedicado denominado “**Subestación Seccionadora Navidad y Seccionamiento Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O’Higgins**”.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
2. Memoria Explicativa de Obras;
- 2.1. Anexos Memoria Explicativa de Obras:
 - A. Memoria de cálculos Subestación Seccionadora Navidad
 - B. Silueta de estructuras
 - C. Cálculo de temperatura del conductor
 - D. Campos eléctricos y magnéticos
3. Plano General de Obras compuesto de 4 láminas;
4. Plano Especial de Servidumbre;
5. Certificado Instalador Eléctrico que firma los planos;
6. Copia cédula de identidad de Instalador Eléctrico que firma los planos;
7. Copia de los antecedentes sociales de Morros SpA, que incluyen:
 - 7.1. Copia digital del RUT de la sociedad;
 - 7.2. Copia autorizada con fecha 05 de abril de 2023 por el Archivero Judicial de Santiago, de la escritura de constitución de sociedad por acciones Andes Mainstream SpA., de fecha 15 de octubre de 2008, suscrita ante don Gustavo Montero Martí, Notario Público Reemplazante

- del Titular don José Musalem Saffie, Notario Público de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N°13.230-2008;
- 7.3. Copia protocolización de extracto de la publicación en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad por acciones Andes Mainstream SpA., de fecha 05 de abril de 2023;
 - 7.4. Copia de Inscripción vigente en el Registro de Comercio de Santiago de la constitución de la sociedad Andes Mainstream SpA., de fojas 48740, número 33664 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008, y su respectivo certificado de vigencia del Registro de Comercio de Santiago;
 - 7.5. Copia autorizada de la escritura de constitución de sociedad por acciones Agua Verde Eólica SpA, suscrita ante Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario público titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. Repertorio N°5701-2016;
 - 7.6. Copia autorizada de fecha 13 de noviembre de 2023, del Acuerdo de accionistas sin forma de junta por el cual se modifican los estatutos de la empresa Agua Verde Eólica SpA y se modifica el nombre de la sociedad por Morros SpA, suscrita ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago. Repertorio N°16459-2023;
 - 7.7. Copia de inscripción vigente en el Registro de Comercio de Santiago del Acuerdo de accionistas sin forma de junta por el cual se modifican los estatutos de la empresa Andes Mainstream SpA y se modifica el nombre de la sociedad por Morros SpA, de fojas 99212, número 42210 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023;
 - 7.8. Copia protocolización de extracto de la publicación en el Diario Oficial del Acuerdo de accionistas sin forma de junta, de fecha 27 de noviembre de 2023;
 - 7.9. Copia de fecha 04 de octubre de 2023 de la escritura pública de revocación y otorgamiento de poderes en la cual se establecen los poderes de don Gabriel Prudencio Flaño, celebrada el 02 de octubre del año 2023 ante Verónica Torrealba Costabal, Notario público suplente del titular de la trigésima tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Repertorio número 15561-2023;
 - 7.10. Copia simple de la cédula de identidad de don Gabriel Prudencio Flaño, representante legal de la Solicitante.
 - 7.11. Copia de ESCRITURA PÚBLICA de PROTOCOLIZACIÓN EXTRACTO MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD “AGUA VERDE EÓLICA SpA” de fecha 07 de septiembre de 2021, celebrada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de Trigésima Tercera Notaría de Santiago. Repertorio N°17.043-2021.
 - 7.12. Escritura pública de modificación de estatutos de fecha 23 de julio de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, en donde al final de dicho documento, el notario que autoriza certifica la calidad de único accionista de la sociedad de Andes Mainstream SpA. Repertorio N°13202-2021
8. Copia digital de Registro de Accionistas Ex Agua Verde Eólica SpA, Morros SpA

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, que la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Morros SpA**, el siguiente correo electrónico: daniela.munoz@mainstreamrp.com

En espera de su favorable acogida,

DocuSigned by:
Gabriel Prudencio
D8939A53C72745B...

Gabriel Prudencio Flaño
Morros SpA